



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00406-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL GILDARDO MUÑOZ ENCARNACION Y DORA
AYDEE ATAHUALPA RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que se presenta liquidación de sociedad conyugal. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, octubre 11 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2138

Radicación No. 760013110010-**2022-00406-00**

Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Se presenta solicitud de liquidación de sociedad conyugal que reúne los requisitos legales para ser admitida.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

Resuelve:

Primero: Declarar abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores Gildardo Muñoz Encarnación y Dora Aydee Atahualpa Ramírez.

Segundo: Notificar a la parte demandada señora Dora Aydee Atahualpa Ramírez. **Córrase** traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 CGP.

Tercero: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Gildardo Muñoz Encarnación y Dora Aydee Atahualpa Ramírez, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00406-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL GILDARDO MUÑOZ ENCARNACION Y DORA
AYDEE ATAHUALPA RAMIREZ

Cuarto: Reconocer personería a la abogada Martha Cecilia Villafañe Briceño como apoderada judicial del señor Gildardo Muñoz Encarnación, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab823f13ecd317f161796f47d97b342e2fa891046b1d48c2fae3c84598a9a8d**

Documento generado en 10/10/2022 10:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>